	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ALEDIC S.A.S BIC con NIT. 901.529.306-9
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

CONVENIOS SOLIDARIOS No.:	FECHA SUSPENSIÓN CONVENIO
2678 DE 2024	23/12/2024
2705 DE 2024	23/12/2024
2801 DE 2024	23/12/2024
3333 DE 2024	23/12/2024
3581 DE 2024	23/12/2024
3760 DE 2024	23/12/2024
4150 DE 2024	20/12/2024
4159 DE 2024	20/12/2024
4186 DE 2024	20/12/2024
4092 DE 2024	24/12/2024
4174 DE 2024	31/12/2024

(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA DE OBRA:

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS.

JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7.

CABILDO INDIGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA.

ASOCIACION DE CAPITANES DE LA ZONA UNION INDIGENA DEL PAPURI - ACAZUNIP.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITÚ - AATIZCEM.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL BAJO VAUPES - ASATRIBVA.

RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	31/12/2024	31/12/2024	19/02/2025	20/02/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.378.209.181,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/02/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

A la fecha los cuatro (04) Organismos de Acción Comunal y siete (07) Organizaciones Indígenas suscripctoras de los convenios solidarios e interadministrativos a cargo de la vigilancia del contrato de interventoria No 3575 de 2024 no han superado las causales que dieron origen a la suspension inicial. Que conforme a certificación de Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periodica las solicitudes de PAC Nación de Inversión para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro; sin embargo, los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; no obstante, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de lo recursos requeridos por la entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los convenios solidarios e interadministrativos.

En razon a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la suspension inicial, debido a que el cupo aprobado del Plan Anual Mensualizado de caja no ha permitido el cumplimiento de la totalidad de los compromisos de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el giro de los recursos del desembolso por parte del Instituto a los Organismos de accion comunal y organizaciones indígenas; se ve la necesidad de ampliar la suspension del contrato No 3575 de 2024, toda vez que en los esquemas de ejecución de estos negocios jurídicos, se requiere contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas. Es por todo lo referido anteriormente que no se ha podido impartir orden de inicio.

Como soporte de la solicitud de ampliación de la suspensión, se allega copia de la certificación de la Subdirección Financiera del Instituto respaldando la situación presentada con el PAC Nación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se advierte la necesidad de realizar la ampliación a la suspensión del contrato de interventoria No 3575-2024 por un periodo de tres (03) meses, o condicionando su reanudación a la disponibilidad egfectiva de recrusos en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), que permita al Instituto hacer el giro de los recursos, conforme lo prevé los Convenios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría después de haber analizado las causales presentadas por ALDEIC S.A.S BIC, considera viable adelantar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3575 de 2024, por tres (03) meses o condicionado a la disponibilidad de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) para proceder a realizar el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a los Organismos de Acción Comunal y Organizaciones Indígenas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Dia) de 12 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 19 (Dia) de 5 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Dia) de 5 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-32254 CND

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales de INVIAS

Firma

Nombre: PAULO CESAR RUALES CAICEDO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-146045 NRÑ

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Subgerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.